

PEDIDO DE SERVICIO N°

002508

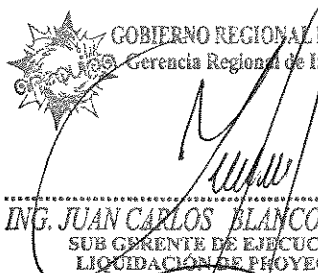
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSA/
Entregar a Sr(a) : ROSADO ROLDAN CESAR RICARDO
Fecha : 24/03/2026
Actividad Operativa : C0789 2506380 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMAR
Motivo : CD PEDIDO N° 2508 SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER- PROVINCIA DE CAMANÁ- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2506380

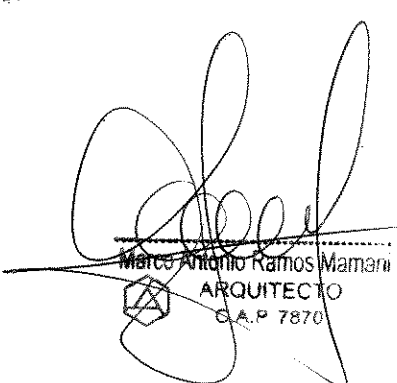
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0049	22	047	0104	0090	2506380	4000018

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
600100020045	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	2.6.2.2.2.5		SERVICIO
	FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA		
	LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"		
	PLAZO DE EJECUCION	DE ACUERDO A TDR		
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	DE ACUERDO A TDR		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada


Firma del Solicitante
Cesar Roldan Rosdian
ARQUITECTO
DNI 41789338 - CAP 11249


Marco Antonio Ramos Mamani
ARQUITECTO
C.A.P 7870



TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 049-2026
ACTIVIDAD DEL POI : C789-COSTO DIRECTO. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2506380.
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", orientado a promover la construcción de la infraestructura educativa, bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de JOSE MARIA QUIMPER, provincia de CÁMANA de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES:

El presente servicio se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CÁMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión (CUI) 2506380, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante N°0702-2023-GRA/GRI

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura educativa, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas y términos de referencia del expediente técnico.

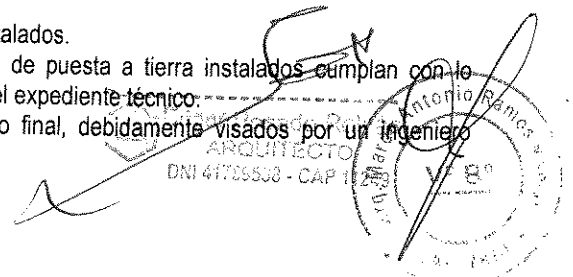
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio especializado para la instalación de cuatro (04) sistemas de puesta a tierra del proyecto. Esto permitirá garantizar la seguridad de las personas y equipos, la calidad del suministro eléctrico y el cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo a la recepción exitosa y oportuna de la obra.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Realizar la instalación física de 04 sistemas de puesta a tierra, utilizando los materiales e insumos proporcionados por la Entidad, siguiendo las especificaciones técnicas del expediente y las normas aplicables.
- Ejecutar las pruebas de campo en las redes y equipos instalados.
- Verificar que los valores de resistencia de los sistemas de puesta a tierra instalados cumplan con lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad (CNE) y el expediente técnico.
- Entregar el certificado de resistencia y/o informe técnico final, debidamente visados por un ingeniero electricista o mecánico-electricista colegiado y habilitado.



4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA	1	GLB

4.2. ACTIVIDADES

- Coordinación previa con el residente de obra y/o Ingeniero de calidad para el replanteo y la ubicación de los pozos según planos del expediente técnico.
- Excavación de calicatas para la instalación de las varillas de cobre.
- Hincado de varillas de cobre de 19 mm x 2.40 m
- Preparación y aplicación de cemento conductivo y bentonita sódica para mejorar la conductividad del terreno.
- Realización de soldaduras exotérmicas para conectar los conductores de cobre a las varillas y asegurar conexiones eficientes y duraderas.
- Instalación de conductores de conexión y su enrutamiento hacia las cajas de registro.
- Instalación de cajas de registro para pozo a tierra.
- Relleno y compactado del pozo, asegurando el correcto contacto con el terreno.

4.3. PROCEDIMIENTO

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

El servicio (**Mano de obra**)

- Coordinación activa y permanente con el residente de obra y/o Ingeniero de calidad para la ejecución de las actividades, así como para el recojo de los materiales e insumos en el almacén de obra.
- Ejecución de las actividades descritas en el punto 4.2 con personal calificado.
- Al finalizar la instalación, se procederá a la medición de la resistencia de cada pozo a tierra con un telurómetro (proporcionado por el contratista). Se tomarán registros fotográficos de cada proceso y medición.
- Entrega del informe final con los certificados de resistencia de las mediciones de los pozos a tierra.

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá proveer todo lo necesario para la instalación y certificación.

- Herramientas manuales para excavación (picos, lampas, barretas) **será proporcionado por la obra.**
- Equipos de medición Telurómetro digital o análogo, con su respectivo juego de puentes y estacas. El equipo debe contar con certificado de calibración vigente.
- Equipos de Protección Personal (EPP) para todo su personal: casco, botines de seguridad, guantes de cuero, lentes de seguridad, etc.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal que intervendrá en la obra.

4.5. PERSONAL CLAVE

- 01 operario / Técnico Electricista: Con experiencia acreditada en la instalación de pozos a tierra y manejo de soldadura exotérmica. Será el responsable de la ejecución física de los trabajos.
- 01 ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista: Colegiado y con habilitación profesional vigente. Será el responsable de supervisar la instalación, realizar las pruebas finales y avalar los protocolos de medición mediante su firma y sello.

4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

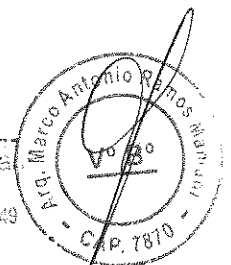
No corresponde.

4.7. NORMAS TÉCNICAS

La ejecución del servicio debe ceñirse a las siguientes normas técnicas:

- Código Nacional de Electricidad
- Norma Técnica Peruana (NTP) aplicable a puestas a tierra.

Cesar Rosado Rojas
ARQUITECTO
DNI 41720530 - CAP 11243



9.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de tres (5) **DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, y previa coordinación con el residente y/o ingeniero de calidad e inspector de obra.

10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

10.1. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución del servicio deberá garantizar:

- La correcta instalación de los 04 sistemas de puesta a tierra, según expediente técnico.
- Que el valor de resistencia de cada pozo a tierra sea igual o inferior a **20 Ohmios**.
- La entrega de la documentación técnica que avale la correcta ejecución y el cumplimiento normativo.

10.2. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los siguientes entregables y/o productos:

- Informe Técnico Final (**03 juegos físicos**) Que contenga como mínimo:
- Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados.
- Certificados de resistencia para cada uno de los 04 pozos instalados. deben estar firmados y sellados por el Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista colegiado y habilitado.
- Certificado de calibración vigente del telurómetro utilizado.
- Panel fotográfico secuencial que evidencie las diferentes etapas del proceso: excavación, hincado de varilla, aplicación de cemento y bentonita, realización de soldaduras, instalación de caja de registro, y las lecturas de las pruebas finales con el telurómetro.

11. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7)** días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

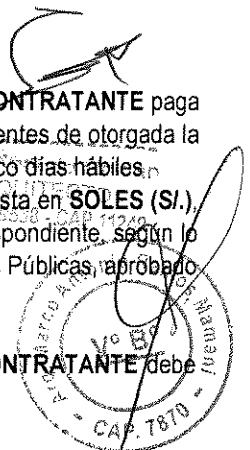
De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS**. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES (S/)**, **EN UN (1) PAGO TOTAL**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación





- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.).
 - Orden de servicio (Copia simple)
 - Entregables de acuerdo al numeral 10.
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Suspensión de 4ta categoría (Copia simple) (De corresponder)

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

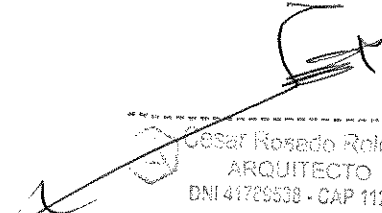
Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

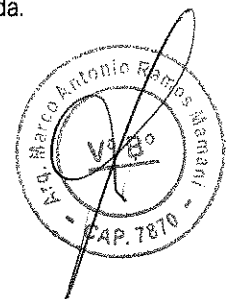
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.


Cesar Rosado Roldan
ARQUITECTO
DNI 41729538 - CAP 11249



16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. JUSTIFICACIÓN

Es de necesidad contar con el servicio especializado de **INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA** para garantizar la seguridad eléctrica y la calidad final de las instalaciones del proyecto. La ejecución de esta partida por persona altamente calificada y especializado asegura la verificación técnica objetiva del cumplimiento de la normativa eléctrica de seguridad, garantiza la durabilidad y eficiencia de los sistemas instalados, e impacta directamente en la prevención de accidentes y la protección de los usuarios de la infraestructura educativa. Dado el corto plazo para la culminación de la obra, la contratación externa de la mano de obra (con la Entidad proveyendo los materiales) es la vía más eficiente para cumplir con el cronograma y los estándares de calidad requeridos.

